



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-140
Jueves, 24 de enero de 2013

Por medio del cual se Autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados 15° y 20° Penal Municipal con Función de Conocimiento para su traslado y reubicación al Edificio Convida ”

“Proyecto estudiado y aprobado en sesión de Sala del día 23 de enero de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que la Doctora **MARLENE VANIN NUÑEZ**, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ13-DS-16 de fecha 22 de enero de 2013, solicita autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados 15° y 20° Penales Municipales con Función de Conocimiento, por el día 25 de enero de 2013, con el fin de trasladarlo y reubicarlo en el Edificio el Convida.

Que el traslado tiene como objeto mejorar las condiciones físicas de esos Despachos.

Que mediante oficios CSBTSA13-294 y 295 de fecha 23 de enero de 2013, se puso en conocimiento a los Jueces 20 y 15 Penales Municipales con Función de Conocimiento la decisión de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, de conducir a la sede judicial de CONVIDA, los despachos en mención, el día 25 de enero de 2013.

Que como quiera que para el día 25 de enero de 2013, los Despachos Judiciales, tienen diligencias programadas, algunas con preso, se hace necesario aplazar el cierre de los mismos para el día 28 de enero de 2013.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión de la fecha, estudió la solicitud y consideró viable conceder la autorización, razón por la cual

ACUERDA:

Artículo 1°: Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 15 y 20 Penales Municipales con Función de Conocimiento del Circuito de Bogotá, el día 28 de enero de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acuerdo.

Artículo 2°: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

Parágrafo: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.

Artículo 3°: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fíjese en un lugar visible al público.

Artículo 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

JNM/ Mrbp